

**C215**

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021, PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS, EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y CIERTAS COMISARÍAS Y DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE TRÁFICO, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL, INCORPORANDO LAS UNIDADES TERRITORIALES DE TRÁFICO.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2021 se convocó procedimiento selectivo para la asignación en régimen transitorio al desempeño de puestos de trabajo en la Unidad de Seguridad de Edificios, el Servicio de Coordinación de Formación y en los ámbitos de investigación y de seguridad ciudadana de ciertas Comisarías de la Ertzaintza, con el fin de completar las necesidades de personal.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la concurrencia de necesidades de personal en las Unidades Territoriales de Tráfico, cuya cobertura es precisa, a través de un procedimiento de similares características al efectuado mediante la Resolución de 27 de abril de 2021.

Como quiera que desde el punto de vista organizativo y para garantizar la cobertura de las necesidades de personal en los distintos servicios afectados, de modo que queden todas cubiertas simultáneamente y no se genere de nuevo la necesidad de personal por la resolución sucesiva de ambos procedimientos, se ha considerado la conveniencia de ampliar a los puestos de las Unidades Territoriales de Tráfico la convocatoria efectuada, por aplicación de las mismas bases, bien que con las consiguientes previsiones en orden a resolver cuestiones del procedimiento que no estén ya contempladas en la resolución inicial y derivadas de la necesaria ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco y aún de esta ampliación de los puestos ofertados.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de 26 de mayo de 2021 de la Mesa del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Directora de Recursos Humanos, de convocatoria de procedimiento selectivo, para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo de la Unidad de Seguridad de Edificios, el Servicio de Coordinación de Formación, y ciertas Comisarías, conforme al **Anexo 1** a la presente.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- Los tratamientos de datos de carácter personal se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) aprobadas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2021.



Fdo.: Izaskun **URIEN AZPIARTE**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 1.- CONVOCATORIA C215

PRIMERA.- Ampliación de los puestos ofertados

1.- Además de los puestos de trabajo ofertados en asignación transitoria con carácter voluntario en el Anexo 2 de la Resolución de 27 de abril de 2021, se incorporan puestos de la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza, con especialidad seguridad vial.

2.- Como **Anexo 2** se hacen públicos todos los puestos de trabajo que se ofertan en este procedimiento de asignación transitoria.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Se modifica el primer párrafo del apartado 2 de la Base Segunda de la Resolución de 27 de abril de 2021, que queda redactada en los términos siguientes:

No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad que no se corresponda con la exigida para el puesto de trabajo solicitado (Investigación Criminal o Seguridad Vial), y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

2.- Se añade un apartado 6 a la Base Segunda, del siguiente tenor literal:

Quienes aspiren a comisión de servicios en los puestos de trabajo con requisito de especialidad Seguridad Vial, a los efectos de lo previsto en la Base Cuarta nº 4, deberán aportar junto con la solicitud, en su caso, copia del permiso de conducción de la clase A si estuviera vigente, cotejada por el/la Jefe/a de Centro de Recursos Humanos. A tal efecto, la acreditación de la posesión y vigencia del permiso de conducción se realizará mediante la presentación del documento original para su cotejo, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- El cumplimiento de los requisitos de participación y la valoración de los méritos, se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se señala en esta Resolución.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

No obstante lo anterior, se tendrán por presentadas en este procedimiento las solicitudes formuladas dentro del plazo establecido al efecto en la Resolución de 27 de abril de 2021, identificada con el código C215 para la Unidad de Seguridad de Edificios, el Servicio de

Coordinación de Formación y ciertas Comisarias de la Ertzaintza (investigación y seguridad ciudadana). Sin embargo, las personas interesadas podrán modificar dicha solicitud presentando una nueva dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establece en el apartado 2 de esta base.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **10 de junio de 2021**, éste incluido.

3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- Dada la ampliación de los puestos de trabajo ofertados, se modifica el apartado 2 de la Base Cuarta de la Resolución de 27 de abril de 2021, que queda redactada en los términos siguientes:

Las asignaciones se efectuarán según el siguiente orden: en una primera fase se adjudicarán las correspondientes a la Unidad de Seguridad de Edificios y al Servicio de Coordinación de Formación, en la segunda fase, las correspondientes a las especialidades, y en la tercera fase el resto de las correspondientes al ámbito de Seguridad Ciudadana, de modo que quienes resulten adjudicatarios en las primeras fases serán excluidos de las siguientes.

2.- Dada la ampliación de los puestos de trabajo ofertados, se modifica el apartado 4 de la Base cuarta de la Resolución de 27 de abril de 2021, que queda redactado en los términos siguientes:

4.- *Cuando se trate de puestos de trabajo con requerimiento de la especialidad, las asignaciones se realizarán siguiendo el criterio de preferencia siguiente:*

4.1.- *En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditado el Curso de Especialidad correspondiente, relacionados según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes.*

4.2.- *En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que no tengan acreditada la especialidad exigida, ordenados según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes. Tratándose de puestos con requisito de Seguridad Vial, tendrán preferencia los y las aspirantes admitidos que estén en posesión del permiso de conducción de la clase A en vigor, que se deberá acreditar conforme se establece en la Base Tercera de esta Resolución y según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes.*

4.3.- En tercer lugar, el resto de los y las aspirantes admitidos, ordenados según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes.

QUINTA.- En todo lo que no es objeto de modificación por esta Resolución, es de aplicación la Resolución de 27 de abril de 2021, identificada con el código C215.



ANEXO 2.- C215

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	REG. DEDIC.	Nº EFECTIVOS
40505*	UNIDAD SEGURIDAD EDIFICIOS	SEGURIDAD	AGENTE	---	BERNEDO	JN	4
22021	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	INVESTIGACIÓN	AGENTE	CICGI/CIC	GASTEIZ	JN	5
21506	SECCIÓN DE MIÑONES	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GASTEIZ	JN	5
21906	COMISARÍA DE LAUDIO	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	LAUDIO	JN	5
21806	COMISARÍA DE LAGUARDIA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	LAGUARDIA	JN	5
22017	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GASTEIZ	JN	5
22106	COMISARÍA DE BALMASEDA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	BALMASEDA	JN	5
22207	COMISARÍA DE BASAURI	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	BASAURI	JN	5
22706	COMISARÍA DE GERNIKA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GERNIKA	JN	5
22807	COMISARÍA DE GETXO	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GETXO	JN	5
23906	COMISARÍA DE IRUN	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	IRUN	JN	5
24106	COMISARÍA DE ORIA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	TOLOSA	JN	5
70203*	SERVICIO COORDINACIÓN FORMACIÓN	INTERNADO AVPE	ESCALA BÁSICA	---	GASTEIZ	DS	2
21206	UNIDAD TERRITORIAL TRAFICO ARABA	TRÁFICO	AGENTE	Seguridad Vial	VITORIA-GASTEIZ	JN	32
21306	UNIDAD TERRITORIAL TRAFICO BIZKAIA	TRÁFICO	AGENTE	Seguridad Vial	ERANDIO	JN	6
21406	UNIDAD TERRITORIAL TRAFICO GIPUZKOA	TRÁFICO	AGENTE	Seguridad Vial	OIARTZUN	JN	55

- PUESTO 40505: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/1999, 01/03/2015 y 31/12/2017)
- PUESTO 70203: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/2017 y 30/11/2019)



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3

ESKABIDE-ORRIA. /SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO	C215
--	-------------

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre	Lan-zenbakia/Nº profesional
.....

2021eko maiatzaren 26ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de mayo de 2021,

ONDOKOA ESKATZEN DU:
onartua izatea deialdi horretan, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

SOLICITA
ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	4º
5º	6º	7º	8º
9º	10º	11º	12º
13º	14º	15º	16º

.....n,
.....(a)ren..... (e)an.

2021eko

..... a de
de 2021.

Sin./Fdo.:

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS